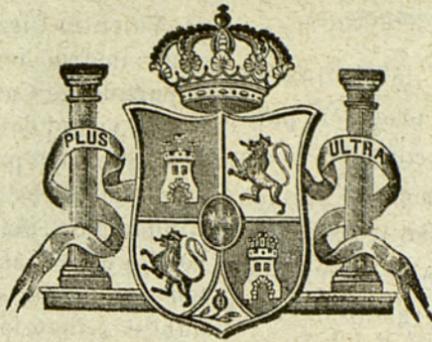


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 265.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.
En un pueblo 2 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE ALICANTE.
En un pueblo 2 inv.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.
En la capital 2 inv. y 3 def.
En los pueblos 32 inv. y 3 def.
- PROVINCIA DE BADAJOZ.
En un pueblo 1 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE BARCELONA.
En la capital 33 inv. y 13 def.
En los pueblos 53 inv. y 15 def.
- PROVINCIA DE BURGOS.
En los pueblos 14 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE CÁDIZ.
En la capital 28 inv. y 16 def.
En un pueblo 4 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE CASTELLON.
En los pueblos 11 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE CIUDAD REAL.
En la capital 2 inv. y 1 def.
En los pueblos 15 inv. y 10 def.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA.
En la capital 1 inv. y 2 def.
En los pueblos 18 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE CUENCA.
En los pueblos 18 inv. y 9 def.
- PROVINCIA DE GERONA.
En los pueblos 5 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE GRANADA.
En la capital 1 inv.
En los pueblos 50 inv. y 30 def.
- PROVINCIA DE GUADALAJARA.
No se ha recibido el parte.

- PROVINCIA DE HUESCA.
En la capital 4 inv.
En los pueblos 4 inv. y 1 def.
 - PROVINCIA DE JAEN.
En la capital 26 inv. y 13 def.
En los pueblos 22 inv. y 2 def.
 - PROVINCIA DE LÉRIDA.
En la capital 1 inv.
En los pueblos 8 inv. y 7 def.
 - PROVINCIA DE LOGROÑO.
En los pueblos 59 inv. y 8 def.
 - PROVINCIA DE MÁLAGA.
En los pueblos 31 inv. y 8 def.
 - PROVINCIA DE MURCIA.
En la capital 1 def.
En los pueblos 6 inv. y 2 def.
 - PROVINCIA DE NAVARRA.
En los pueblos 34 inv. y 3 def.
 - PROVINCIA DE PALENCIA.
En los pueblos 31 inv. y 6 def.
 - PROVINCIA DE SALAMANCA.
En los pueblos 4 inv. y 1 def.
 - PROVINCIA DE SANTANDER.
En la capital 4 inv. y 1 def.
 - PROVINCIA DE SEGOVIA.
En los pueblos 25 inv. y 7 def.
 - PROVINCIA DE SORIA.
En los pueblos 1 inv. y 1 def.
 - PROVINCIA DE TARRAGONA.
En la capital 3 inv. y 1 def.
En los pueblos 7 inv. y 2 def.
 - PROVINCIA DE TERUEL.
No se ha recibido el parte.
 - PROVINCIA DE TOLEDO.
En los pueblos 27 inv. y 15 def.
 - PROVINCIA DE VALENCIA.
En los pueblos 10 inv. y 6 def.
 - PROVINCIA DE VALLADOLID.
En la capital 1 inv.
En los pueblos 90 inv. y 37 def.
 - PROVINCIA DE ZAMORA.
En los pueblos 33 inv. y 6 def.
 - PROVINCIA DE ZARAGOZA.
En los pueblos 21 inv. y 4 def.
 - PROVINCIA DE MADRID.
En la capital 1 inv.
En los pueblos 11 inv. y 5 def.
- Madrid 22 de Setiembre de 1885.
 = El Director general, Arcadio Roda.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION.

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuir las en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo.

NOMBRES.

Cantidades ingresadas en la Depositaria provincial.
 Pesetas cénts.

Recaudado en el dia de la fecha.	
Junta local de socorros de Acinas.	
D. Norberto Villar.....	2
Benito Izquierdo.....	1'25
Juan Francisco.....	1'25
Felipe Olalla.....	2'50
Angel Anton.....	1
Lorenzo del Hoyo.....	1
Ildefonso Olalla.....	0'50
Lorenzo Gomez.....	0'50
Recaudado en especie de varios vecinos, y reducida su equivalencia á metálico	
	21'25
Pueblo de Sotopalacios.	
Recaudado por la Junta local de suscripcion.....	18'07
Pueblo de Zazuar.	
Recaudado por la Junta local de suscripcion.....	40'75
Batallon Cazadores de Reus, núm. 16.	
Cantidad con que contribuyen varios individuos de tropa de dicho cuerpo.	
	1'25
Regimiento Infanteria de América, núm. 14.	
D. Manuel Arias Puente...	5'25

Regimiento Infanteria de la Constitucion, núm. 29.

Un Sargento del mismo....	0'50
Suma.....	97'07
De dias anteriores.	5848'07
Total ingresado...	5945'14

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo público en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer tambien las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo artículo.

Burgos 15 de Setiembre de 1885.—
 El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

GOBIERNO CIVIL.

ORDEN PÚBLICO

Circular.

En la Gaceta del 8 de Febrero de 1881 se publicó por el Ministerio de la Gobernacion la siguiente Real órden:

«Habiendo llamado la atencion de este Ministerio el uso demasiado frecuente que las Autoridades locales de varios puntos de las provincias hacen del benemérito Cuerpo de la Guardia civil para reprimir las faltas y escándalos cometidos por paisanos en estado de embriaguez, dando lugar con el empleo de dicha fuerza en casos determinados al delito de resistencia á centinelas, de cuyo carácter se hallan investidos los individuos del citado Cuerpo, contrayendo los delincuentes severa responsabilidad criminal, y haciéndose merecedores de gravísimas penas, lo

que no tendría lugar si dichas autoridades acudiesen á los Alguaciles, guardias municipales y demás dependientes directos, á no ser en casos imprescindibles, pues la resistencia á los mencionados dependientes municipales no constituirá delito tan grave como la opuesta á la Guardia civil; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. la conveniencia de no reclamar el auxilio de la Guardia civil dentro de las poblaciones, sinó en casos de reconocida necesidad, valiéndose para todos los demás de los Agentes ó dependientes que tienen los Municipios á sus órdenes, lo cual reportará á sus respectivos administrados la consiguiente ventaja, evitándose que contraigan responsabilidad criminal tan grave como es la relativa á insultos ó resistencia á centinelas, y con ellos la aplicacion de una penalidad siempre temible por lo rigurosa.»

Cuya soberana disposicion he acordado reproducir en este Boletín oficial para que teniéndola presente los Sres. Alcaldes y demás Autoridades locales le presenten el mas exacto cumplimiento en todos los casos y circunstancias á que se refiere.

Burgos 21 de Setiembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Circular.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia, se ignora el paradero de Julian Santos Ruiz, natural de Pomar, de 17 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, color bueno, viste bombachos azules, blusa id. con unas cintas negras rizadas sobre el hombro, chaleco de corte color claro, boina morada, faja encarnada nueva, camisa de algodón planchada, chaqueta de paño negro con las mangas nuevas y ribeteada de paño fino.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 22 de Setiembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Seccion de contribuciones.

Itinerario que ha de seguirse en los pueblos de esta provincia para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre de 1885-86 por los Recaudadores del Establecimiento y Ayuntamientos encargados del cobro de las mismas.

PUEBLOS.	Dias en que ha de verificarse la cobranza.
Agente Recaudador D. Bonifacio de Quevedo.	
Burgos.—Territorial...	28 Setiembre á 3 de Octubre próximo, á domicilio. 4 al 8 id. en la Agencia.

Recaudador D. José Ruiz.

Pedrosa de Riourbel..	26 y 27 Sbre.
Santa Maria Tajadura..	27 y 28
Mansilla de Burgos...	28 y 29
Villalvilla de Burgos..	29 y 30

Recaudador D. Francisco Garcia.

Grijalva.....	26 y 27 Sbre.
Villasidro.....	26 y 27
Olmillos de Sasamon..	28 y 29
San Pedro Samuel....	29 y 30
Avellanosa del Páramo.	29 y 30
Yudego y Villandiego.	1 y 2 Octubre.

Ayuntamientos recaudadores con arreglo á la base 7.ª del convenio entre el Gobierno y el Banco de España.

Avellanosa de Muñó...	2 y 3 Octubre.
Solarana.....	2 y 3
Villahoz.....	2, 3 y 4
Villalmanzo.....	2, 3 y 4
Bozoo.....	2 y 3
Miranda de Ebro.....	2 al 6
Puebla de Arganzon...	2 y 3
Junta de Oteo.....	2 al 5

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, á los que se hace la recomendacion y prevenciones contenidas en circular de 2 del corriente, inserta en el Boletín núm. 143, fecha 6, é igualmente á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos para que la cobranza se verifique con arreglo á Instruccion y por las Autoridades se preste el auxilio necesario al personal encargado de llenar este servicio.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos encargados de la cobranza se servirán designar por escrito la persona que haya de presentarse desde luego en esta Sucursal á recoger los recibos talonarios para que la cobranza se verifique en los dias señalados.

Burgos 22 de Setiembre de 1885.
—El Director.—P. D.—Felix Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion en esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Tomás Garcia Alonso, vecino de Villasandino, en causa por lesiones, se sacan á la venta en público remate las fincas siguientes:

Una tierra en Villasandino, á do llaman Cardillo, de una obrada, linda N. Eugenio Gil, E. Marcos Diez, S. Cipriano Manrique, y O. Paula Gil, en 37'50 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al Barrial, de una obrada, linda N. Francisco Alvarez, E. Santiago Maestro, S. Benito Rodriguez, y O. Paula Gil, en 56'25 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al Carro, de una parte, linda N. Paulino Pedrosa, E. Vicente Perez, S. Cirilo Diez, y O. Victoriano Gonzalez, en 7'50 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago del Carro, de dos partes, linda N. Ramon Garcia, E. Francisco Lopez, S. Romualdo Palacios, y O. Josefa Ontillera, en 18'75 pesetas.

Una viña en Villasandino, á los Nogales, de tres cuartas, linda N. Aniceto Diez, O. Maria Rincon, y S. Ambrosio Cepa, en 112'50 pesetas.

Tres sextas partes de la casa situada en Villasandino, calle de San Anton, núm. 37, consta de dos pisos, linda toda ella derecha entrando herederos de Ambrosio Herrera, izquierda casa y corral de Eusebio Alvarez, espalda la Caba, y entrada calle, cuyas tres sextas partes se valuan en 281'25 pesetas.

Y para el segundo remate de dichas fincas ha sido señalado el dia 6 de Octubre próximo á las doce de la mañana, en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del precio marcado, advirtiéndose á los licitadores que las escrituras correrán de cuenta de los mismos, y para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 del valor.

Dado en Castrogeriz á 15 de Setiembre de 1885.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

EDICTO.

D. Eduardo Moreno Piñeiro, Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 55.

Ignorándose el paradero del soldado Benito Diez Fernandez, natural de Villanueva, parroquia de San Mamés, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Se-

dano, provincia de Burgos, de oficio jornalero, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, y haciendo uso de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Benito Diez Fernandez, señalando el cuartel de Infantería de esta Capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Burgos 9 de Setiembre de 1885.
—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Prádanos.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa y su anejo de Reinoso, con la dotacion anual de 75 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos, pudiendo contar con 200 fanegas de trigo de buena calidad de las familias acomodadas.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el preciso término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Prádanos de Bureba 14 de Setiembre de 1885. —El Alcalde, Juan Hernaez.

Alcaldia de Zazuar.

Se hallan vacantes las plazas de Medicina y Farmacia titulares de esta villa, dotadas cada una con 150 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de doce familias pobres designadas por el Ayuntamiento, pobres transeuntes y demás servicios indispensables á la salud pública, pudiendo contratar las igualas con los vecinos para la asistencia facultativa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Zazuar 18 de Setiembre de 1885.
—El Alcalde, Miguel Monsalbe.

Alcaldia de Quintanaortuño.

No habiéndose presentado en el dia 23 del mes de Agosto próximo pasado para ser tallado y clasificado el mozo del presente alistamiento Estéban Alonso Ubierna, hijo de Juan y Leandra, de esta vecindad, á pesar de haber citado á su madre por no hallarse otra

persona en su casa, se anuncia en el Boletín oficial, á fin de que comparezca en esta Alcaldía en el preciso término de 8 días, pues de no ser así le parará el perjuicio que es consiguiente con arreglo á la ley.

Quintanaortuño 20 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Basilio Mata.

Juzgado municipal de Pino de Bureba.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pino de Bureba 21 de Setiembre de 1885.—El Juez municipal, Manuel Ruiz.

Batallon Depósito de Burgos, núm. 128.

Por Real orden de 5 del actual ha sido aplazada hasta nueva disposicion la revista anual que, en cumplimiento de lo prevenido en los Reglamentos para el reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 y 22 de Enero de 1883, debian pasar en el próximo mes de Octubre los individuos de todas armas pertenecientes á las Reservas y los reclutas disponibles.

En su vista, se suplica á los Sres. Alcaldes den dentro de sus distritos toda la publicidad posible al anterior anuncio con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados residentes en los mismos.

Burgos 19 de Setiembre de 1885.—El T. C. primer Jefe, Gregorio Manjon.

Batallon de Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.

D. Ramon Bonifaz Fernandez, Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.

A los soldados y reclutas disponibles pertenecientes al mismo se les hace saber: que en virtud de la Real orden de 5 del actual queda suspendida hasta nueva orden la revista anual que debian pasar en la primera quincena del mes próximo con arreglo al art. 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, en atencion al estado sanitario de la Península. Y con el fin de que los Comandantes de línea de la Guardia civil y autoridades competentes no certifiquen la presentacion de la mencionada revista por lo que á este Batallon respecta, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para general conocimiento.

Aranda de Duero 21 de Setiembre de 1885.—Ramon Bonifaz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1885 á 1886, en virtud de la Real orden de 9 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 139, correspondiente al dia 30 de Agosto del corriente año.

Partido de Salas de los Infantes.—(Continuacion.)

Número del Catálogo.	Ayuntamientos.	Pueblos	Montes.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.	
							Lanar.	Cabrio.		Vacuno	Mayor.	Cerda.				
352	Salas de los Infantes	Salas	Sta. Cecilia y Dehesa	"	"	"	"	"	"	960	180	238	43	152	900	Los tallares.
353	Idem	Id. y otros	Santiuste	"	"	"	"	"	"	824	167	213	43	116	800	"
354	San Millan de Lara.	S. Millan y Tinieblas	Pastera	"	"	"	"	"	"	300	50	30	"	"	260	"
355	Idem	San Millan	Candeleda	"	300	560	Masicara.—N. camino de Rasalengua, E. monte Bardal y sierra de Jaramillo, S. y O. 5 robles marcados—Poda de roble dejando guias.	2 meses.	"	400	50	60	10	20	700	"
356	Idem	Idem	Cuesta Mata	"	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	"	100	45	20	4	"	240	"
357	Idem	Idem	Los Hoyos	"	40	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	"	70	45	20	"	10	250	"
358	Sto. Domin.º de Silos	Santo Domingo	La Cervera	"	250	250	Llano la Cervera.—N. risca, E. id., S. término de Espinosa, O. camino —Rozza de enebros y arranque de aliaga.—Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de estepa y tocones.	2 id.	"	2000	500	200	20	"	1300	"
359	Tinieblas	Tañabueyes	Majada Vieja	"	250	400	La Mata.—N. 2 robles marcados, E. arroyo la Dehesa, S. camino de San Millan, O. camino de Villamel.—Poda de roble dejando guias.	2 id.	"	300	70	50	2	20	300	"
360	Idem	Tinieblas	Valderrubia	"	300	600	La Calera.—N. 3 robles marcados, E. arroyo de Rumiales, S. camino real, O. tierras.—Poda de roble dejando guias y leñas muertas y rodadas.	3 id.	"	800	120	80	3	40	780	"
361	V. de Valdelaguna.	Bezares	Aceras y Retamar	"	25	50	Orejada.—N. tierras, E. y S. término de Huerta de Abajo, O. monte brezal.—Poda de roble dejando guias y leñas muertas y maleza.	1 id.	"	100	35	40	16	16	210	"
362	Idem	Vallejimeno	Dehesa ó Ahedo	"	70	100	Todo el monte.—Leñas muertas de haya, acebo y arranque de estepa.	1 id.	"	"	50	50	40	30	300	"
363	Idem	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa	"	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones y arranque de malezas.	2 id.	"	200	56	90	40	30	480	"
364	Idem	Huerta de Abajo	Dehesa	"	40	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza.	1 mes.	"	"	"	60	18	24	230	"
365	Idem	Huerta de Arriba	Idem	"	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza.	3 id.	"	"	30	200	100	30	300	"
366	Idem	Tolbaños de Abajo	Idem	"	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	1 id.	"	"	"	48	18	18	230	"
367	Idem	Bezares y Barbadillo	Estillana	"	"	"	"	"	"	100	50	50	10	18	250	"
368	Idem	Huerta de Abajo	Rio Baraja	"	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas de acebo y arranque de maleza.	1 id.	"	500	140	"	"	"	110	"
369	Idem	Huerta de Arriba	Santa Engracia	"	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones y arranque de maleza.	3 id.	"	420	120	"	"	"	600	"
370	Idem	Id. y Tolb.º de Abajo	Sierra Campiña	"	350	480	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas de pino y haya.	3 id.	"	500	140	"	"	80	580	"
371	Villaespasa	Rupelo	Cabadilla y Dehesa.	"	100	200	La Baqueriza.—N. corta anterior, E. término de San Millan, S. 5 robles marcados, O. camino de Tañabueyes.—Poda de roble dejando guias y entresaca de 20 robles inútiles marcados.	2 id.	"	160	21	30	"	"	300	"
372	Idem	Villaespasa	Dehesa	"	100	200	La Cuesta.—N. y S. tierras, E. rio de San Martin, O. 4 robles marcados.—Poda de roble dejando guias y entresaca de 20 robles inútiles marcados.	2 id.	"	180	23	35	"	"	220	"

373 Villanueva Carazo.	Villanueva	Dehesa	»	30	60	Revisoña y campo la Zarza.—N. camino de la Revilla, E. tierras, S. cum- bre Soncarazo, O. tierras.—Poda de roble y fresno dejando guías y entresaca de 6 robles marcados.	1 id.	300	26	70	»	»	500	Los tallares.
374 Idem.	Id. y otros	Eriales y Campo las Trochas	»	»	»	»	»	300	26	70	»	»	300	»
375 Villoruevo	Mazueco	Dehesa	»	45	90	El Silo.—N. camino de la cumbre, E. 3 robles marcados, S. arroyo del molino, O. baldíos.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 10 robles inútiles marcados.	1 id.	380	40	45	»	»	180	»
376 Idem.	Quintanilla	Isa ó Dehesa	»	40	80	Coronilla.—N. y E. tierras, S. 2 robles marcados, O. arroyo el Chorrón —Poda de roble dejando guías y entresaca de 6 robles inútiles mar- cados	1 id.	300	40	26	»	»	360	»
377 Idem.	Villoruevo y Aceña.	Sierra	»	50	100	Hosta Abajo.—N. cañada, E. monte de Quintanilla, S. camino de Peñas quemadas, O. 3 robles marcados.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 10 robles inútiles marcados.	1 id.	300	»	40	»	»	260	»
378 Idem.	Mazueco y otros.	Valdecorrales.	»	»	»	»	»	200	40	10	»	»	130	»
379 Vilviestre del Pinar.	Vilviestre	Matarrucha	1500	780	6280	Prado de Santa Catalina.—N. carretera, E. camino, S. río Arlanza, O. monte de Palacios.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte. —Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.—Arroyo del Escaleron, Las Vegas de Abejón y Broquizuela.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios	6 id.	940	590	480	69	72	2000	»
380 Vizcainos.	Vizcainos	La Mata	»	100	100	Fuentiseca.—N. y E. monte Bardal y Sierra, S. majada del Churvol, O. arroyo del Calero.—Poda de roble dejando guías, limpia de maleza, arranque de estepa y leñas muertas en todo el monte.	2 id.	350	200	70	14	50	390	»

Montes propuestos para su adición al Catálogo de los exceptuados de la desamortización.

Barbadillo del Pez.	Barbadillo	Urría	»	100	150	Sojana y Tejera.—N. ladera del Ladrero, E. camino Tejera, S. arroyo Mallano, O. camino de Oyuelos.—Poda de roble, arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.	2 id.	600	214	60	42	54	300	»
Torrelara	Torrelara	Las Navas	»	60	120	Las Masadillas.—N. carretera de Burgos, E. monte Dehesa de Paules, S. y O. 6 robles marcados.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	220	»	42	»	10	240	»
Arauzo de Salce	Arauzo	Montuerta	»	170	340	Las Hoyas del Barranco.—N. baldíos, E. senda de la Charca, S. camino de Huerta, O. pino la Colaina.—Roza de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros y poda dejando guías.—El Brezal de la Cara.—Entre- saca de 70 encinas marcadas.	2 id.	735	128	32	30	»	800	»
Idem.	Arauzo de Torre	Enebral	»	100	200	Las Encinillas.—N. corta última, E. tierras, S. barranco del Corralejo, O. cuartel del Resadal.—Poda de encina dejando guías, roza de brezo y entresaca de 40 encinas marcadas.	2 id.	732	128	32	28	»	700	»
Contreras	Contreras	Monte Mayory Llano	»	160	250	Cabeza de la Isa.—N. camino de Castro, E. tierras, S. monte de Silos, O. corta última.—Roza de enebro y arranque de tocones viejos.	2 id.	845	250	»	»	»	390	»
Idem.	Idem.	Robledal	»	»	»	»	»	130	30	180	10	»	150	»
Espinosa de Cervera	Espinosa	Monte Arriba	»	400	500	Cabeza bermeja.—N. camino de Briongos, E. id. de Poñacoba, S. tier- ras, O. camino de Mercadillo.—Poda y roza de encina dejando resal- vos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de tocones.	3 id.	790	400	100	45	»	540	»
Hinojar del Rey	Hinojar	El Henar	»	»	»	»	»	200	100	70	44	42	120	»
Idem.	Idem.	Monte Arriba	»	150	300	Majada redonda.—N. monte de Quintanaraya, E. monte la Vicentilla, S. camino de Espeja, O. corta última.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros y entresaca de 40 encinas marcadas.	2 id.	1040	300	70	28	30	400	»
Jurisdicción de Lara	Lara y otros	Matitas Afuera	»	»	»	»	»	60	»	40	»	»	150	»
Valle Valdelaguna.	Quintanilla Urrilla.	Dehesa Salcedo	»	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	1 id.	100	60	40	10	14	80	»
Burgos 17 de Agosto de 1885.	El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.													

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de San Miguel en Medina de Pomar.

El Ayuntamiento, Junta de Sa-
nidad y mayores contribuyentes
de dicha villa han acordado sus-
pender la feria que se acostumbra
celebrar en ella del 29 de Setiembre
al 2 de Octubre, hasta los días 15
al 21 de este último mes.

El día 22 del corriente desapa-
reció de esta Ciudad una pollina
de las señas siguientes: cerrada,
negra mohina, criando, un poco
rozada de trillar encima de los
azajos. Darán razon en Cabia á Pio
Escudero, ó en Burgos á Toribio
Martinez, Llana de Adentro, n.º 4.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la
mañana á 2 de la tarde.
Calle de Cantarranas, núm. 23,
Burgos. 4

Calenturas.

Cuartanas, tercianas y cotidia-
nas, toda clase de fiebres palúdicas
ó intermitentes se curan infalible-
mente con las píldoras febrífugo-
infalibles de Fernandez. Caja de
40 píldoras para las benignas, 12
reales; y de 81 para las rebeldes,
24 reales; por dos reales mas se
remiten por el correo. Se hacen
por fanegas, se venden millones
de cajas, y las imitaciones no han
podido mermar la inmensa clien-
tela. Expendedores y elaboradores
por mayor Pablo Fernandez, Ma-
drid, Plaza de la Villa 4, y Sacra-
mento 2; y al por menor en todas
las boticas y droguerías de Espa-
ña, y en Burgos: Foronda, Bar-
riocanal, Llera, etc. —18

Denticina infalible.

Lo saben las madres. Ni un niño
se muere de la denticion, pues los
salva aun en la agonía, brotan
fuertes dentaduras, reaparece la
baba, extingue la diarrea y acci-
dentes, robustece á los niños y los
desencanija. Una caja 12 reales,
que remite por 14 el autor P. F.
Izquierdo, Madrid, Sacramento 2,
botica; y plaza de la Villa, 4, por
mayor; y en todas las boticas y
droguerías de España y en todas
las de Burgos. —23